

**Intervención de la delegación del Perú ante las
Naciones Unidas en la Décima Sesión del
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

Nueva York, 20 de mayo de 2011

(cotejar con palabras del orador)

Señor Presidente,

El Perú es un Estado democrático en el que rige el Estado de Derecho y la plena vigencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Asimismo, mi país tiene el indeclinable compromiso de integrar a toda su población en torno al desarrollo nacional, respetando las distintas características culturales y todas las identidades étnicas, así como está comprometido en la preservación de las diversas manifestaciones culturales y lingüistas del país. Los pueblos indígenas no constituyen una excepción. Son parte de nuestra cultura e identidad como país. El aporte de los pueblos indígenas nos enriquece como nación y nos ayuda a congregar a toda nuestra población en torno a una idea y un objetivo de bienestar común.

En el Perú existe un total de 1,786 comunidades indígenas que comprenden 333 mil habitantes, estando ellos presentes en once de las veinticuatro regiones del país. La población indígena ubicada en la Amazonía peruana pertenece a trece familias lingüísticas, siendo motivo de orgullo para todos los peruanos el hecho que seamos uno de los países más diversos y ricos culturalmente en el continente americano, al ser la nación que cuenta con el mayor número de familias lingüistas. Debo recalcar que las comunidades campesinas y nativas en el Perú, de acuerdo a la norma constitucional, tienen existencia legal y son personas jurídicas autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras.

Señor Presidente

Las políticas públicas aplicadas por el Estado Peruano se caracterizan por buscar un crecimiento económico continuo, sostenido e inclusivo, que mejore la eficiencia de los sistemas de producción y distribución. El desarrollo de la actividad económica en el Perú, busca compatibilizar intereses económicos y sociales comunes, apoyados en el dinamismo de las comunidades locales y en una participación importante de todos sus ciudadanos, sin excepción.

En este proceso, no es ajena al Estado peruano la situación de pobreza y exclusión que atraviesan los pueblos indígenas en el país y es consciente que se requiere de una serie de medidas para garantizarles el acceso a la educación, a la salud, y al empleo, en igualdad de oportunidades.

A fin de mejorar aún más la eficiencia del marco institucional que responda a las necesidades de las comunidades indígenas, el gobierno peruano creó, en julio de 2010 el Vice-Ministerio de Interculturalidad, dependiente del Ministerio de Cultura, como ente rector de la temática indígena, cuya función principal es la de "promover y garantizar la igualdad social y el respeto a los derechos de los pueblos indígenas de conformidad con

el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". A través de esta nueva estructura pública, las acciones estatales relativas a la temática indígena cuentan con un mayor respaldo político y con un canal institucional de primer nivel para posicionarlas en la agenda nacional.

Señor Presidente,

Entre las acciones del Estado Peruano a favor de los pueblos indígenas, es importante destacar también que en los últimos meses, el Tribunal Constitucional, máxime intérprete y órgano de control de nuestra Constitución, ha establecido, a través de cuatro sentencias, claros lineamientos sobre el fondo y la forma como debe realizarse la consulta a las poblaciones indígenas, en concordancia a lo normado por el Convenio 169.

Entre estos pronunciamientos, subrayamos la Sentencia N° 0022 emitida el 09 de junio de 2010, que establece las características esenciales del derecho a la consulta como son: *la buena fe, la flexibilidad, el objetivo de alcanzar un acuerdo, la transparencia y la implementación previa del proceso de consulta*. Del mismo modo, la sentencia establece las pautas para llevar a cabo el proceso de consulta.

En seguimiento de otro de los mandatos del Tribunal Constitucional expresado en la sentencia 05427 del 30 de junio de 2010, el Ministerio de Energía y Minas elaboró, en coordinación y bajo la asistencia técnica de la Organización Internacional del Trabajo, el "Reglamento del Procedimiento para la aplicación del Derecho de Consulta a los Pueblos Indígenas para las Actividades Minero Energéticas", el mismo que fue aprobado por el Poder Ejecutivo el pasado 12 de mayo del presente año.

Este Reglamento establece claros criterios para la planificación y la aplicación de los procesos de consulta vinculados con los distintos sectores minero-energéticos, es decir, minería, electricidad, geotermia e hidrocarburos. Este Reglamento fue objeto de un complejo y amplio proceso de consultas ante organizaciones indígenas, entidades del Estado y organizaciones de la sociedad civil.

Paralelamente, el Viceministerio de Interculturalidad, a través del Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA), entidad ejecutora en materia indígena, se encuentra complementando este trabajo, mediante el diseño de protocolos generales para guiar las consultas en otros ámbitos y sectores, en lo que respecta a medidas legislativas; medidas administrativas; proceso del Sistema Nacional de Inversión Pública; y procesos relacionados a concesiones para el aprovechamiento de recursos naturales.

Señor Presidente,

En la práctica, la voluntad del Estado peruano de buscar una mayor aproximación a las perspectivas de los pueblos indígenas se ha manifestado en meses recientes cuando se denegó a la Empresa "Paquitzapango Energía SAC" la renovación de concesión para efectuar estudios de generación de energía eléctrica para el proyecto hidroenergético Paquitzapango, habiendo con esa decisión atendido las observaciones que fueron presentadas por el pueblo ashaninka durante el Foro del año pasado.

Asimismo, el Viceministerio de Interculturalidad y el INDEPA vienen acompañando la realización del proceso de consulta de dos proyectos de ley que se encuentran en el Congreso de la República, el referido a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y el proyecto de Ley de Servicios Ambientales.

Señor Presidente,

El Estado peruano se encuentra llevando a cabo un valioso y muy importante esfuerzo para afirmar la participación de los pueblos indígenas y de sus instituciones representativas en los asuntos que les puedan concernir. Lo ha hecho consciente de la innegable importancia que para el conjunto de la sociedad peruana y para su desarrollo y afirmación democrática, representa este significativo sector de nuestra nación.

Este esfuerzo se orienta también a alcanzar una mayor integración social, cultural y económica del país y para afirmar nuestra identidad como Nación multiétnica y pluricultural de la cual nos sentimos orgullosos.

De la misma manera, considero relevante subrayar que el Perú actúa comprometido firmemente en la promoción y defensa de los derechos y libertades fundamentales de todos sus ciudadanos, incluidos los pueblos indígenas, de conformidad con sus compromisos internacionales. En este sentido, la reciente elección del Perú al Consejo de Derechos Humanos, acontecida justamente el día de hoy en el plenario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es interpretada por nuestro país como la consolidación del reconocimiento internacional de que en el Perú se viene avanzando en la protección e impulso de temas tan importantes como el que hoy estamos tratando en este importante foro y que está referido a la temática para las cuestiones indígenas.

Es en este esfuerzo conjunto de los sectores público y privado peruanos, que nuestro país continuará trabajando incansablemente a favor del fortalecimiento y pleno desarrollo de nuestros pueblos indígenas.

Muchas Gracias